

N^o 27-111

CLASIFICADO NUMERO

H. F. P.

Diligencias

*Relaciones al extranjero D. Mauricio Leryy Abas
conseguido su Carta de Domicilio*

REPUBLICA DE CUBA
ARCHIVO NACIONAL

LEGAJO *788*

NÚMERO *26777*

GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

H. F. P.



En el pueblo de Arucas a once de Enero de
mil ochocientos cuarenta y cuatro años. Yo
de Merced Capitan juez pedaneo de el dho. que
ha recibido del Sr. Sr. Gov. de Villa Clara a
que corresponde, en oficio juramentado de q.º se pro-
ceda a inquirir con escrupulosidad el número
de extranjeros nacidos en dicho partido q.º
casiende sus casas de domicilio y no las
hayan solizadas: que se cure a cada uno de ellos
separadamente q.º ante dos t.ºs. de asistencia
se indague bajo juramento en forma cual
es su propiedad, industria oficio u arte, que
si resulta tener algun capital en cualquier
mercaderia o especie q.º consista, se nombre
inmediatamente un perito en el ramo a que
pertenezca que, vista en las recomendaciones
del perito donde se hallen los bienes del estan-
gero, cuyo diligente examen de dho. q.º se
aliente nombre dicho pedaneo, proceda bajo
virtual acaparian a salvar el capital: que así
q.º lo hayan verificado oírán su estado bajo
juramento: que en seguida se inquirirá del
extranjero la Religion q.º profesa y si no tiene
documentos con que acreditar q.º es C.º de la p.º
sigua con t.ºs. q.º se curan: que se verban las
Declaraciones de estos: que luego se presenten p.º
el pedaneo en forma sobre sus cualidades
morales y buena conducta, y q.º finalmente
se verita lo actuado p.º lo demand. q.º corres-
ponde. La fin de lo actuado es su cumplimiento.
H

Mi querido Mandado de Abasco este auto proveyendo
do a nos D. Hernan de Alcazar y D. Antonio de
lo pto. de sus cosas segun el auto
de y pto. de fideicomiso, y q. a con
tratacion de pto. que las diligencias
y correspondencia por el. Y el auto de D. Juan
de Saez. Que pto. de y pto. en la
mandado y pto. pto. que nos como lo certifi
ficam.

Mto D. Hernan de Alcazar
D. Antonio de

Mando de D. Juan de Saez de

En el partido de Abasco a once de Mayo de
mil ochocientos ochenta y cuatro años an
te el pto. de y los de Abasco, conpa
reco D. Manuel de Saez natural de Ylunda,
Sesmo de este partido, casado con hija de
pato ejercicio de campo y de guerra y cua
tro años de edad, a quien se tomo juramen
to de fideicomiso pto. de y la Cruz conforme a
lo que el auto ofrecio de su voluntad en
el pto. de fideicomiso, y el auto de pto. de
segundo lugar pto. de y el auto de pto. de
tercerado dijo que su oficio es el q. de
responder de su propiedad puede responder
segun su calculo a dos mil pesos comision
de un tres esclavo y plaza efectiva. Y que
lo dicho es la verdad en caso de su juramen
to, y se he pto. la verdad conforme y
firmo despues del Capitulo y
por auto de nos como lo certifica



Auto de Mandado de Juicio
 Ante Nos

Mandado por el Sr. Juan Anto de Vespuzo

En el mismo día mes y año, y en vista de lo
 expuesto por D. Mariano Loay en la precedente
 declaración se le hizo saber q. nombrase
 un jurado en el ramo a que corresponden sus
 bienes q. viva inmediato a su finca p.
 proceder al avalúo, y habiendo manifestado
 q. nombraba a D. Mariano de Suroca,
 lo hizo el jurado igualmente a D. Juan
 Alonso, y firmó esta diligencia con los de-
 mas, según certifica

Auto de Mandado de Juicio
 Ante Nos

Mandado por el Sr. Juan Anto de Vespuzo
 inmediatamente se hicieron comparecer a D.
 Mariano de Suroca y a D. Juan Alonso, y habi-
 endoles hecho saber el nombramiento de ju-
 ratos y las funciones de la misma diligencia di-
 jeron: q. lo aceptaban y aceptaron jurando
 p. Dios y la Cruz, q. procederian bien y fiel

presente en su encargo, y firmados después
del pedimento de los señores D. Sebastián de
como se certifica.

Mtando D. Sebastián de los Rios y otros compañeros

J. L.

Juan José Alonso

Atte. en

J. L.

Señores D. Juan Antonio de Vique

En el punto de término a que se refieren de sus
obediencia cuarenta y cuatro años, ante el Ca
pitano y sus señores de la Armada de las Indias
con los señores nombrados D. Sebastián de
Rios y D. Juan Alonso y de quien que han
recuerdos escrupulosamente, que se refieren en
claves de los señores compañeros los señores D.
Mauricio de los Rios y Sebastián de los Rios
que no se han de haber y acordar, que se puede
ascender el todo con mayor frecuencia diferen
cia para el punto de vista de sus señores, y firma
con la presencia de los señores de los señores de los señores
como se certifica.

Mtando D. Sebastián de los Rios y otros compañeros

J. L.

Juan José Alonso

Atte. en

J. L.

Señores D. Juan Antonio de Vique

En el punto de término a que se refieren de sus
obediencia cuarenta y cuatro años, ante el Ca
pitano y sus señores de la Armada de las Indias
con los señores nombrados D. Sebastián de
Rios y D. Juan Alonso y de quien que han
recuerdos escrupulosamente, que se refieren en
claves de los señores compañeros los señores D.
Mauricio de los Rios y Sebastián de los Rios
que no se han de haber y acordar, que se puede
ascender el todo con mayor frecuencia diferen
cia para el punto de vista de sus señores, y firma
con la presencia de los señores de los señores de los señores
como se certifica.



lo cuya fe habia prestado su juramento, y
no habia tenido documento con que
ante podia jurar, y q. lo reformando
y confirmando por escrito q. lo confirmara
en el acto firmó el pedaneo con el avo-
cado y más los de la curia como se certifica.

Muñoz de *Juicio*
J. D.
Acto No.
Señor Don Juan Anto de Viquejo

Acto continuo presentó el intercedido p.º t.º q.º la
información q. ha opuesto a D. Victorio Garza natural
de Asturias. Veros de este partido ejercicio del
Comercio y de treinta y tres años de edad a qui-
en se tomó juramento q. presta conforme a de-
creto bajo el cual se le debe dar a lo q. se
piera y fuere preguntado, y diciéndole p.º q. diga
si conoce al talante D. Blasario Lacy y la con-
ta Cruz sea su Religión, dijo que conoce el
individuo p.º quien se le pregunta, le consta que
es Católico Apostólico Romano, siendo p.º q. se le ha
conferido memoria. Veros cuanto porque le ha vi-
to ejercer su oficio actor de Verdades creyente y lo
confirma, y q. lo dicho es la verdad en cargo de su ju-
ramento. Se le leyó la parte conforme y firmó despu-
es del pedaneo p.º ante nos como se justifica

Muñoz de *Juicio* Victorio *Juicio*
J. D. Acto No.

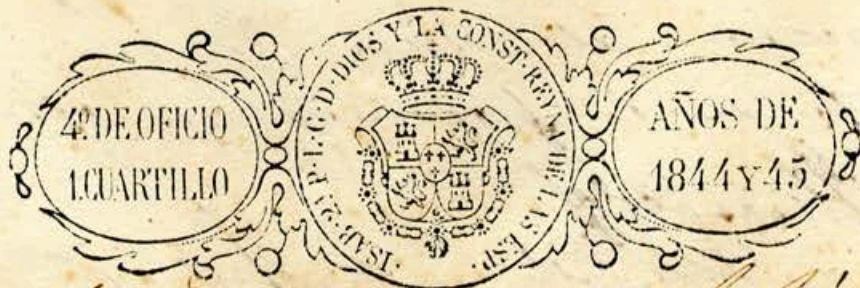
Señor Don Juan Anto de Viquejo

Acto continuo presento el intercedido p[er] tipo p[er] la
informacion q[ue] ha o[ferido] a D. Francisco de Cuet
natural de Estremadura, vecino de este partido, sob
tano, ejercicio del comercio y de veinte y
nueve años de edad a quien se tomo ju
ramiento q[ue] presta conforme a decreto
bajo el cual o[ferio] decir verdad a lo q[ue] su
priere y fueren preguntado, y siendo p[er]
q[ue] digo si conoce al Galandei D. Martin
Lacy y de como qual sea su Religion,
dijo que conoce el individuo p[er] quien se le pre
gunta, le conoce q[ue] es Catolico Apostolico
Romano, tanto porque se lo ha confesado
varias veces quanto porque se lo ha visto
ejercer sus oficios entre los de su edad en
Yema q[ue] lo confiaman, y q[ue] lo dice es
la verdad en cargo de su juramento.
Se le leyó la Bulla conforme y firmo
despues del pedimento p[er] ante nos como se certifica

Martin de Cuet
J. P. O. Testes

Francisco de Cuet
Juan Fr. de Vazquez

Acto continuo presento el intercedido p[er] tipo p[er] la
informacion q[ue] ha o[ferido] a D. Martin Garcia
natural de Estremadura, vecino de este partido, casado
ejercicio del comercio y de treinta años de edad
a quien se tomo juramento q[ue] presta confor
me a decreto bajo el cual o[ferio] decir verdad
a lo q[ue] supiere y fueren preguntado, y sien
do p[er] q[ue] digo si conoce al Galandei D. Martin
Lacy y de como qual sea su Religion,
dijo q[ue] conoce al individuo p[er] quien se le pre
gunta, le conoce q[ue] es Catolico Apostolico Ro
mano, tanto porque se lo ha confesado mi



Como veis, cuanto por que le ha visto ejercer
muchos actos de bondades exigente y lo con-
firmar, y que lo dicho es la bondad en cargo
de su juramento. Se le dejó la halla confor-
me y firmo despues del pedame y ante
sus señas de certifica

Manuel J. J. *Manuel J. J.*
Antonio *Antonio*

Señor Don *Señor Don*
Antonio de *Antonio de*
Vizquiza *Vizquiza*
Don *Don*
Señor *Señor*
Gov. *Gov.*

D. Mariano Luj según el conocimiento que
de él tengo y los informes y he tomado, es
sugeto muy al cumplimiento moral. Don hasta
recomendable y de una conducta ejemplar.
Y lo informo a N. en cumplimiento de lo
q. se pide presentarme. Partido de Aman
ense de Enca de 1844

Señor *Señor*
Antonio *Antonio*

Partido de Aman ense de Enca de 1844

Concluida esta diligencia conform al me-
delo que acompaña el Gov. Señor Gov. a su
M.

oficio mencionado en el auto de proceder, he
mirando al mismo fin en cumplimen-
to de lo prevenido, con oficio político.

Mrsadef
J. P.

Este No.

Suplente Pro. D. Juan Fr. de M. P.

Como Sr. Fiscal de la Real Audiencia de la Isla

En cumplimiento de lo que previene la circular de punto de S. M. con
relacion a los extranjeros que quisieran domiciliar en la Isla, queda supri-
mida a V. E. respecto a D. Francisco de la Cruz, segun lo que he tomado de
personas de fe y de buena fama y lo que aparece de la precedente real cedula
que es natural de Irlanda de oficio de Campesino, laborioso, de buena mo-
ral y conducta, sin tener otras propiedades que las que constan
de su avaluo. Cuidado en sus actuaciones me parece, no hay
inconveniente para que se le conceda la carta de domicilio a que
aspira en el punto del oficio agrario de P. D. Santa Clara Vieja
de sucho de sus relaciones al Cuarenta y Cuatro.

Como Sr.

José de la Cruz